

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 1 de 54

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

INVITACIÓN PÚBLICA SMC -127- 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LOS ASCENSORES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”

Villavicencio – Meta, agosto de 2026

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 2 de 54

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada a través del SECOP II.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co
10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

ESPACIO EN BLANCO

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 3 de 54

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-127-2026

El municipio de Villavicencio, dando aplicación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1, el capítulo 2 sección 1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, como lo determina la Resolución N.º 165 del 30 de diciembre de 2025 *“por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio.”*

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de “Modalidad de contratación” al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adicionó el **numeral 5** al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

“5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Jurisprudencia Vigencia

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 4 de 54

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar:

“PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA LOS ASCENSORES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”

2.2. Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SEDE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO INSTALADOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	SERVICIO	16	ALCALDIA-SEDE CENTRAL
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA UNO (1) ASCENSOR HIDRAULICO INSTALADOS EN EL CDI - LA MADRID - VILLAVICENCIO	SERVICIO	8	CDI LA MADRID
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA UNO (1) ASCENSOR HIDRAULICO INSTALADOS EN LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL	SERVICIO	8	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL
4	REPUESTOS			
4.1	Placa base lógica con microprocesador Nuria: Programada y configurada con protocolos de comunicación específicos del equipo. Incluye parametrización de software, pruebas de señales I/O (entrada/salida), ajuste de tiempos de maniobra, aceleración/deceleración y puesta en servicio (Incluye instalación).	UNIDAD	1	ALCALDIACENTRAL "ASCENSOR PAR"
4.2	Contactores principales de potencia: Tripolares con bobina de 110V AC y capacidad nominal de carga de 110 amperios categoría AC-3 (para motores de inducción). Incluye desmontaje de elementos existentes, conexión de cableado de fuerza y control, y pruebas dinámicas de arco (Incluye instalación).	UNIDAD	2	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR"
4.3	Contactores de maniobra para circuitos auxiliares: Unidades de 40A y 60A con bobina de 110V AC, destinados a la lógica secundaria. Incluye revisión integral de cableado asociado, limpieza de bornas con solvente dieléctrico y pruebas de aislamiento (Incluye instalación).	UNIDAD	1	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR"

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 5 de 54

4.4	Suministro y montaje de contactores electromecánicos de maniobra: Unidades con capacidad nominal de 60 amperios y bobina de accionamiento a 110V AC, categoría de utilización AC-3 (específica para cargas inductivas). Incluye integración en riel DIN, pruebas de resistencia de aislamiento mediante megado, verificación de continuidad en contactos auxiliares y validación de ciclos de conmutación (Incluye instalación).	UNIDAD	1	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR "
4.5	Unidad de hall de piso (Botonera exterior): Placa de acero inoxidable con pulsador electrónico de micro-recorrido, diámetro de 32mm, registro luminoso LED de alta visibilidad (24V DC) y señalización Braille grabada. Incluye adecuación de cableado y configuración electrónica (Incluye instalación).	UNIDAD	1	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR "
4.6	Botoneras de cabina antivandálicas: Pulsadores electrónicos con micro-switch de alta durabilidad, contacto de plata y retroalimentación táctil/luminica. Incluye revisión de tarjeta de cabina, ajuste de fijaciones mecánicas y pruebas operativas de registro (Incluye instalación).	UNIDAD	16	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR "
4.7	Unidades de pulsadores electrónicos para botonera de cabina (COP): Dispositivos de micro-recorrido con cuerpo de acero inoxidable antivandálico, diámetro de 32mm, iluminación perimetral LED de alta eficiencia (24V DC) y señalización Braille en alto relieve según normativa de accesibilidad. Incluye revisión técnica de la tarjeta de interfaz de cabina, ajuste de torque en fijaciones mecánicas y pruebas de registro de llamada (Incluye instalación).	UNIDAD	16	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR "
4.8	Cambio de fluido hidráulico de alta viscosidad: Suministro de aceite con especificación ISO VG 46/68, con aditivos antiespumantes y antidesgaste. Incluye drenaje de aceite usado, limpieza de sedimentos en depósito, inspección de fugas y disposición final bajo norma ambiental (Incluye instalación).	UNIDAD	8	ALCALDIACEN TRAL "ASCENSOR PAR "(5) "ASENSOR IMPAR"(3) "ASCENSOR PAR " "ASENSOR IMPAR"
4.9	Rozaderas (Zapatras) de deslizamiento: Fabricadas en polímero de alta densidad (UHMW) de bajo coeficiente de fricción, específicas para puertas de cabina. Incluye alineación de hojas, ajuste de holguras para cierre suave y verificación de parámetros técnicos (Incluye instalación).	UNIDAD	40	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR "
4.1	Soporte estructural para pistón: Fabricado en acero estructural A36 de 1/4" de espesor, diseñado para soportar la carga nominal y esfuerzos dinámicos del cilindro. Incluye nivelación micrométrica, anclaje y verificación de estabilidad mecánica (Incluye instalación).	UNIDAD	2	ALCALDIA- CENTRAL "ASCENSOR (1)
4.11	Electroimán de seguridad (Cerradura): Bobinado de alta resistencia para circuito de seguridad, con sistema de liberación automática ante pérdida de tensión (Fail-Safe). Incluye conexión a la cadena de seguridad y pruebas de bloqueo electromecánico (Incluye instalación).	UNIDAD	2	ALCALDIA- CENTRAL "ASCENSOR (1)GESTION SOCIAL(1)"
4.12	Sistema Integral de Emergencia: Kit compuesto por intercomunicador digital bidireccional, citofonía de planta baja, alarma sonora de 90dB y luminaria autónoma LED (mínimo 1 hora de autonomía) con batería VRLA. Incluye fuente de respaldo y cableado blindado (Incluye instalación).	UNIDAD	1	GESTION SOCIAL(1)"

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 6 de 54

4.13	Tarjeta de Control SIVIC E5001: Módulo de control compatible con sistema de maniobra serie, configuración de parámetros de tráfico y lógica de despacho. Incluye montaje en riel DIN, configuración de software y verificación de protocolos de comunicación (Incluye instalación).	UNIDAD	1	ALCALDIA CENTRAL "ASCENSOR PAR "
4.14	Luminaria LED técnica de 18W: Panel LED de alta eficiencia para cuarto de máquinas, flujo luminoso de 1600 lúmenes y temperatura de 6000K. Incluye adecuación de punto eléctrico, fijación y cumplimiento de niveles de lux para áreas de mantenimiento (Incluye instalación).	UNIDAD	1	"ASCENSOR CDI LA MADRID"

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

4.1	Suministro e instalación de tarjeta electrónica Nuria; programada y configurada según las especificaciones del equipo. Incluye parametrización, pruebas de funcionamiento, verificación de señales de entrada y salida, ajuste de tiempos de maniobra y puesta en servicio.	UNIDAD	1
4.2	Suministro e instalación de contactores principales con bobina de 110V y capacidad nominal de 110 amperios, Incluye desmontaje de elementos existentes, conexión de potencia y control y pruebas operativas.	UNIDAD	2
4.3	Suministro e instalación de contactores 110V a de 40 amperios, destinados a circuitos auxiliares de maniobra. Incluye revisión de cableado asociado, limpieza de borneras y pruebas de continuidad y funcionamiento.	SERVICIOS	1
4.4	Suministro e instalación de contactores de 110V a 60 amperios para sistemas de control y potencia secundaria. Incluye instalación, conexión, pruebas de aislamiento y verificación de correcto accionamiento,	SERVICIOS	1
4.5	Instalación de hall de piso, Incluye adecuación de cableado, fijación, configuración electrónica y pruebas de señalización.	UNIDAD	1
4.6	Suministro e instalacion de botones exteriores de cabina, Incluye revisión de tarjeta de cabina, ajuste de fijaciones y pruebas operativas.	UNIDAD	16
4.7	Suministro e instalacion de botones de cabina, Incluye revisión de tarjeta de cabina, ajuste de fijaciones y pruebas operativas.	UNIDAD	16
4.8	Drenaje de aceite usado y suministro de aceite nuevo de especificación técnica recomendada por el fabricante. Incluye limpieza de depósito (si aplica), revisión de nivel, inspección de posibles fugas y disposición final del aceite retirado conforme a normatividad ambiental.	UNIDAD	8
4.9	Suministro e instalación de rozaderas para puertas de cabina (20 unidades por equipo). Incluye alineación de hojas, ajuste de cierre y verificación de apertura y cierre suave conforme a parámetros técnicos.	UNIDAD	40

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 7 de 54

4.1	Suministro, fabricación e instalación de soporte estructural para pistón, Incluye fijación, nivelación y verificación de estabilidad mecánica.	UNIDAD	2
4.11	Suministro e instalación de electroimán, Incluye conexión al circuito de seguridad, pruebas de bloqueo y verificación de liberación automática ante corte de energía.	UNIDAD	2
4.12	Suministro e instalación de kit de emergencia completo Instalación de sistema integral de emergencia compuesto por: Intercomunicador interno en cabina. Citofonía en primer piso. Sistema de alarma sonora de emergencia. Luminaria de emergencia autónoma en cabina. Incluye cableado, fuente de respaldo, pruebas de comunicación bidireccional y verificación de funcionamiento ante falla de energía.	UNIDAD	1
4.13	TARJETA SIVIC E5001: Suministro, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de Tarjeta SIVIC E5001, compatible con el sistema de control del ascensor. Incluye pruebas operativas, ajustes necesarios y verificación de correcto funcionamiento.	UNIDAD	1
4.14	Suministro e instalación de lámpara de 18W en cuarto de máquinas (CDI) Instalación de luminaria LED de 18W en cuarto de máquinas, con adecuación de punto eléctrico, fijación y pruebas de encendido. Cumple con condiciones mínimas de iluminación para áreas técnicas y de mantenimiento.	UNIDAD	1

Elemento	Vida útil estimada
Deslizaderas de cabina	3 años
Contactores principales 110-120 A	3 a 4 años
Botones exteriores	4 años
Botones de cabina	4 años
Rozaderas de puertas	2 a 3 años
Detectores de nivel de piso	5 años
Límites finales de recorrido	6 años
Fotocelda piso a techo	4 años
Cable viajero (20 m)	5 a 7 años
Sistema de iluminación de foso	5 años
Búfer de foso	10 años
Micro en brazo de puerta de cabina	3 años
Contactores de 60 A	3 a 4 años
Adaptadores de fotocelda	4 años
Micros en barandas de puertas	3 años
Cerraduras de seguridad de plataforma	4 a 5 años
Stop de emergencia	6 años
Tapete de tráfico pesado	2 años

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha:13/06/2025
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 8 de 54

Elemento	Vida útil estimada
Micros en puertas de hall	3 años

2. PARA EL MANTENIMIENTO SE DEBEN AJUSTAR LOS SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE REPUESTOS: Contar con repuestos originales que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos, cuando se deba reemplazar alguna de las piezas que conforman cualquiera de los ascensores, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la ocurrencia, entregándole al mismo antes de proceder a la instalación del repuesto en cualquiera de los ascensores, la pieza reemplazada debidamente embalada y lista para su disposición final, la cual se llevará a cabo por parte del contratista de conformidad con las normas ambientales vigentes.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MAL FUNCIONAMIENTO: De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de los ascensores, y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista debe inhabilitar y señalar el ascensor. Posteriormente en un tiempo máximo de seis (6) horas el contratista deberá ponerlo en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo con la respectiva norma técnica colombiana, responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.

4. SERVICIO TÉCNICO: El contratista deberá atender los llamados del supervisor del contrato relacionados con el objeto del contrato con el fin de identificar las fallas a resolver y posteriormente hacer mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo.

5. RESPUESTA AL SERVICIO: En general las fallas en el sistema se considerarán de EMERGENCIA; por lo que el tiempo de respuesta por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. Este tiempo no será mayor a sesenta (60) minutos, durante las 24 horas del día y cualquier día del año incluyendo sábados, domingos, festivos y las veces que sea necesario o sea requerido por el supervisor del contrato.

6. LÍNEAS ESPECIALES DE ATENCIÓN: El contratista deberá contar con líneas especiales para el reporte de fallas las 24 horas del día, los 365 días al año cuando se presente un mal funcionamiento del equipo durante la vigencia del contrato.

7. INDUCCIÓN: El contratista realizará inducción para mínimo tres (3) funcionarios designados por el Supervisor del contrato, en lo referente al funcionamiento, uso de los elementos y el mantenimiento de primer escalón, con el fin de que estas personas puedan reaccionar de manera inmediata ante alguna urgencia o contratiempo que se presente con el ascensor antes de que los operarios del contratista lleguen a atender el requerimiento. La cual se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio en las instalaciones del edificio central de la Alcaldía de Villavicencio; ubicado en la calle 40 No. 33-64 barrio Centro, edificio de la secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana ubicado en la dirección CR 32 40 66 barrio CENTRO y en la dirección Calle 91 Sur #54 Esquina, la Madrid donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil, sin generar costo adicional al servicio

8. PERSONAL PARA CUMPLIMIENTO DE LABORES: El contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato con personal idóneo y disponible, que son exigidos por la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual, la responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. De igual forma, el contratista deberá garantizar las herramientas y el equipo necesario de trabajo y

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha:13/06/2025
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 9 de 54

protección personal, los cuales deben estar en óptimas condiciones, incluido el equipo de seguridad industrial requerido para la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores, así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen el mantenimiento de acuerdo con la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. En todo momento el personal a cargo de la prestación de este servicio, se encontrarán con su respectiva indumentaria idónea para ejecutar sus labores, junto con el respectivo carné que acredita su pertenencia a la empresa contratista.

3.2.3. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo tendrá como objetivo asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores, previniendo en todo tiempo los posibles fallos de material y funcionamiento garantizando la continuidad y seguridad durante su uso; el mantenimiento preventivo se deberá programar con el supervisor con el fin de no obstaculizar el servicio; este mantenimiento quedará registrado garantizando las rutinas definidas a continuación:

Se deberán realizar revisiones mensuales teniendo en cuenta el cronograma de mantenimientos;

- Puntos de control generales en zona de tracción y control:
 1. Comprobar el funcionamiento del interruptor diferencial.
 2. Revisar el motor, así como la ventilación forzada y los frenos con sus contactos.
 3. Inspeccionar el reductor revisando también el nivel de aceite y controlar el juego de corona sinfín y acoplamiento.
 4. Verificar el estado de los canales, la adherencia de los cables en la polea de tracción y el indicador de nivel de piso.
 5. Limpiar y lubricar las poleas de desvío.
 6. Inspeccionar el limitador de velocidad, engrasar y limpiar controlando sus contactos de seguridad.
 7. Controlar el funcionamiento y estado de la maniobra.
 8. Chequear Los fusibles, contactores y relés, así como los terminales y bornes de conexión
 9. Limpiar y verificar el estado de la cabeza del pistón.
 10. Revisar la central hidráulica verificando los niveles de aceite, tuberías, mangueras y uniones.
 11. Comprobar fugas de aceite.
 12. Verificar las válvulas de seguridad de sobrepresión, de rotura, de emergencia antideriva, bomba manual y mangueras/ tuberías.
 13. Protecciones eléctricas, sondas térmicas y termostatos.
- Sobre la cabina y el hueco:
 1. Comprobar la iluminación del hueco
 2. Verificar el estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión y limitador de velocidad.
 3. Comprobar el funcionamiento de la botonera de revisión.
 4. Controlar y probar los contactos de seguridad tales como los de suspensión, de paracaídas y finales de carreras.
 5. La polea diferencia se lubrica
 6. Las zapatas de la cabina se controlan y ajustan.
 7. Inspeccionar y rellenar el nivel de aceite de los engrasadores automáticos de guías de cabina y contrapeso son inspeccionados y rellenados.
 8. Engrasar la polea tensora del cable limitador de velocidad.
 9. Comprobar el operador de puertas automático, revisar el estado de tensión de correas y bandas de freno limpiándolas y lubricando ejes.
 10. Inspeccionar el funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 10 de 54

11. Verificar la distancia entre el contrapeso y el amortiguador.
12. Verificar los amortiguadores y sus seguidores.
13. Comprobar el estado y desarrollo de los órganos de compensación.
14. Verificar el contacto del acceso inferior al foso.
15. Limpiar el foso y comprueban dispositivos de seguridad.
16. Revisar anclaje y fijaciones.
17. Revisar contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso).
18. Revisar del cableado eléctrico.

- Puerta de pisos:

1. Ajustar los enclavamientos, contactos, poleas y zapatas.
2. Lubricar los rodillos y limpiar las correderas.
3. En las cerraduras, inspeccionar el funcionamiento eléctrico y mecánico, el estado de conexiones y contratos eléctricos, así como del pestillo, accesorios y juegos. Además, se limpiar, lubricar y ajustar.
4. Verificar el enclavamiento, amortiguador, tirador, marco, cristal y la sensibilidad en semiautomáticos.
5. Comprobar el funcionamiento y ajuste de apertura, cierre y estado de las guías.

- Cabina:

1. Verificar alumbrado de emergencia.
2. Verificar el estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos.
3. Comprobar el funcionamiento de la botonera, alarma y comunicación bidireccional.
4. Controlar la puerta, cierres, contactos, fotocélula o cortinas ópticas de la puerta de cabina.
5. Verificar la nivelación.
6. Limpiar el techo de la cabina y comprobar los dispositivos de seguridad.
7. Verificar el sistema de sobrecarga.
8. Comprobar la comunicación con el cuarto de máquinas.

- Pisos:

1. Controlar el estado y funcionamiento de las botoneras.
2. En la señalización de plantas comprobar su estado e iluminación.
3. Comprobar que todos los componentes estén limpios y se mantengan libres de polvo y corrosión.
4. Verificar los indicadores luminosos y acústicos y sus fijaciones.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El contratista realizará mantenimientos correctivos de acuerdo a las fallas presentadas en los ascensores, lo cual se podría dar de las siguientes formas.

PRIMERO: durante un mantenimiento preventivo que se evidencie una falla la cual deba manejarse como correctivo o

SEGUNDO: mediante una solicitud por parte del supervisor del contrato cuando se presente falla en los ascensores.

Cuando se realice el mantenimiento correctivo, el técnico dispuesto por el contratista deberá diligenciar una orden de trabajo (formato propio del contratista) en donde se describa técnicamente la falla y la solución, e indicar cuales son las piezas a sustituir cuando se diere el caso, este formato debe ser firmado por el supervisor del contrato o por el usuario que reciba el servicio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 11 de 54

2.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	10	15	06	Servicio de Mantenimiento de Ascensores
24	10	16	00	Equipo y accesorios de elevación

2.4 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

3.1 Presupuesto Oficial y su Justificación:

- 3.
4. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION;
- 5.
6. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.
- 7.
8. Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la Secretaría de Desarrollo Institucional – Dirección de Apoyo a la Gestión procedió a determinar el del servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de **cotizaciones realizadas a (03) tres proveedores locales**, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS. (\$113.768.193) M/C** así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA LOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO INSTALADOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	SERVICIO	18	\$ 2,245,533	\$ 40,419,600
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA UNO (1) ASCENSOR HIDRAULICO INSTALADOS EN EL CDI - LA MADRID - VILLAVICENCIO	SERVICIO	9	\$ 1,269,834	\$ 11,428,503
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA UNO (1) ASCENSOR HIDRAULICO INSTALADOS EN LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL	SERVICIO	9	\$ 1,269,834	\$ 11,428,503

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 12 de 54

4.1	Suministro e instalación de tarjeta electrónica Nuria; programada y configurada según las especificaciones del equipo. Incluye parametrización, pruebas de funcionamiento, verificación de señales de entrada y salida, ajuste de tiempos de maniobra y puesta en servicio.	UNIDAD	1	\$ 3,494,633	\$ 3,494,633
4.2	Suministro e instalación de contactores principales con bobina de 110V y capacidad nominal de 110 amperios. Incluye desmontaje de elementos existentes, conexión de potencia y control y pruebas operativas.	UNIDAD	2	\$ 3,880,000	\$ 7,760,000
4.3	Suministro e instalación de contactores 110V a de 40 amperios, destinados a circuitos auxiliares de maniobra. Incluye revisión de cableado asociado, limpieza de borneras y pruebas de continuidad y funcionamiento.	SERVICIOS	1	\$ 2,230,235	\$ 2,230,235
4.4	Suministro e instalación de contactores de 110V a 60 amperios para sistemas de control y potencia secundaria. Incluye instalación, conexión, pruebas de aislamiento y verificación de correcto accionamiento.	SERVICIOS	1	\$ 2,298,399	\$ 2,298,399
4.5	Instalación de hall de piso. Incluye adecuación de cableado, fijación, configuración electrónica y pruebas de señalización.	UNIDAD	1	\$ 2,196,883	\$ 2,196,883
4.6	Suministro e instalación de botones exteriores de cabina. Incluye revisión de tarjeta de cabina, ajuste de fijaciones y pruebas operativas.	UNIDAD	16	\$ 358,300	\$ 5,732,800
4.7	Suministro e instalación de botones de cabina. Incluye revisión de tarjeta de cabina, ajuste de fijaciones y pruebas operativas.	UNIDAD	16	\$ 368,300	\$ 5,892,800
4.8	Drenaje de aceite usado y suministro de aceite nuevo de especificación técnica recomendada por el fabricante. Incluye limpieza de depósito (si aplica), revisión de nivel, inspección de posibles fugas y disposición final del aceite retirado conforme a normatividad ambiental.	UNIDAD	8	\$ 388,400	\$ 3,107,200
4.9	Suministro e instalación de rozaderas para puertas de cabina (20 unidades por equipo). Incluye alineación de hojas, ajuste de cierre y verificación de apertura y cierre suave conforme a parámetros técnicos.	UNIDAD	40	\$ 85,667	\$ 3,426,667
4.1	Suministro, fabricación e instalación de soporte estructural para pistón. Incluye fijación, nivelación y verificación de estabilidad mecánica.	UNIDAD	2	\$ 589,700	\$ 1,179,400
4.11	Suministro e instalación de electroimán. Incluye conexión al circuito de seguridad, pruebas de bloqueo y verificación de liberación automática ante corte de energía.	UNIDAD	2	\$ 311,083	\$ 622,167
4.12	Suministro e instalación de kit de emergencia completo Instalación de sistema integral de emergencia compuesto por: Intercomunicador interno en cabina. Citofonía en primer piso. Sistema de alarma sonora de emergencia. Luminaria de emergencia autónoma en cabina. Incluye cableado, fuente de respaldo, pruebas de comunicación bidireccional y verificación de funcionamiento ante falla de energía.	UNIDAD	1	\$ 4,259,445	\$ 4,259,445

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 13 de 54

4.13	TARJETA SIVIC E5001: Suministro, montaje, configuración y puesta en funcionamiento de Tarjeta SIVIC E5001, compatible con el sistema de control del ascensor. Incluye pruebas operativas, ajustes necesarios y verificación de correcto funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 8,085,957	\$ 8,085,957
4.14	Suministro e instalación de lámpara de 18W en cuarto de máquinas (CDI) Instalación de luminaria LED de 18W en cuarto de máquinas, con adecuación de punto eléctrico, fijación y pruebas de encendido. Cumple con condiciones mínimas de iluminación para áreas técnicas y de mantenimiento.	UNIDAD	1	\$ 205,000	\$ 205,000
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19 %)					\$ 113,768,193

9.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2527	19/03/2026	PROPIOS - FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$113.768.193

9.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ITEM	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Turismo	2%
3	Estampilla Pro-Cultura	2%
4	Estampilla Pro Deporte y Recreación	1.5%
5	Estampilla Pro- Unillanos	1%
6	Estampilla Justicia familiar	2%
7	Rete fuente persona Natural	3.5%
8	Rete fuente persona Jurídica	2.5%
9	Rete ICA	6*1000
10	IVA-Aplica reteiva	15%(Si paga IVA)

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 14 de 54

4. OBLIACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 15 de 54

- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
- 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
- 21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual
- 22)

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Efectuar diagnóstico de los equipos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, a fin de generar un informe detallado de la situación actual de los ascensores.
2. Con base en el diagnóstico inicial, realizar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos de los ascensores de la alcaldía de Villavicencio.
3. Acorde al cronograma de mantenimiento preventivo, presentar los formatos en original firmados por el Supervisor del contrato, o por quien este designe, y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento, donde se evidencie el mantenimiento realizado a cada ascensor.
4. Realizar las labores de mantenimiento de manera periódica mensualmente hasta finalizar el contrato, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento.
5. Adjuntar la entrada del almacén Municipal en original de cada uno de los repuestos que se requiera para el mantenimiento correctivo y preventivo de los ascensores.
6. Adjuntar el formato de solicitud de mantenimiento firmado por el supervisor y oficio donde el contratista solicita al supervisor autorización para instalar repuestos con visto bueno del supervisor, junto con el formato de mantenimiento por parte del contratista original firmado por el Supervisor del contrato, o por quien este designe, y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento de los ascensores donde se evidencie el cambio de repuesto y su debido mantenimiento correctivo.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante ese periodo (mes ejecutado), informando detalladamente, con registro fotográfico, las condiciones de los dos (02) ascensores, mencionando las correcciones efectuadas, repuestos cambiados y el termino de garantía cuando diere lugar y demás recomendaciones y correcciones necesarias que se hallan identificado para optimizar el funcionamiento de los equipos.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 16 de 54

8. Brindar atención de llamado de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día incluido domingos.
9. Realizar el mantenimiento correctivo cuando el supervisor del contrato realice el reporte de falla presentada en los ascensores.
10. El mantenimiento Correctivo se debe realizar a más tardar dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al reporte de la falla o avería, el cual incluirá el suministro e instalación de repuestos y demás elementos que se requieran, sin que conlleve costo adicional para el municipio de Villavicencio; Si se requiere el cambio de un repuesto y este no se encuentra en existencia, el CONTRATISTA deberá inhabilitar y señalizar el ascensor. Posteriormente en un tiempo máximo de seis (6) horas, o hasta veinticuatro (24) horas cuando se trate de repuestos difíciles de conseguir, el contratista deberá ponerlo en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo con la respectiva norma técnica colombiana, responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos.
11. El personal asignado para realizar las labores de mantenimiento deberá portar el carné respectivo en un lugar visible, el cual los identificará durante la realización del servicio, contar con elementos de señalización preventiva para demarcación del área de trabajo.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y exigir al personal que realiza los mantenimientos, el uso de los elementos de protección para la realización de estos; en caso de requerir realizar trabajos en alturas deberá cumplir con los elementos exigidos previa verificación de seguridad de los mismos.
14. Brindar al personal que realiza los diferentes mantenimientos, las herramientas y equipos necesarios a fin de prestar un adecuado servicio
15. Se deberán realizar pruebas previas de funcionamiento de los equipos después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su correcto funcionamiento.
16. Informar cuando por casos fortuitos se requiera el cambio de personal (solicitar por escrito al supervisor la autorización para realizar el cambio del personal junto con la respectiva hoja de vida y sus anexos, el cual deberá contar con el mismo perfil del establecido dentro de este estudio previo).
17. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Mantenimiento de equipos electromecánicos como Ascensores, en especial, con lo señalado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926.
18. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con el acta de terminación, un informe con el diagnostico final por escrito donde se deberá incluir las recomendaciones para las reparaciones a efectuar y correcciones necesarias para optimizar el funcionamiento de los equipos.
19. El contratista deberá dar cumplimiento a las actividades y/o especificaciones descritas en el numeral 3.2.3. actividades del contratista
20. El contratista deberá entregar, durante el último mes de ejecución y con mínimo quince (15) días de antelación a la fecha de terminación del contrato, un informe técnico integral del estado final de cada uno de los cuatro (4) ascensores. Este documento debe reportar el estado operativo de los componentes críticos y el inventario detallado con seriales de los repuestos instalados de la bolsa de correctivos.
21. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

FORMA DE PAGO.

El pago se establece mensualmente a partir de la firma del Acta de Inicio según los mantenimientos realizados durante el mes y los repuestos suministrados con el respectivo ingreso al almacén; presentación de informe de actividades del contratista, anexar los soportes de pago de seguridad social correspondiente

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 17 de 54

al mes ejecutado, presentar factura de los mantenimientos y de los repuestos y demás documentación solicitada en las obligaciones del contratista e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El último pago se realizará a la terminación del contrato teniendo en cuenta el consumo de ese periodo con acta de terminación y liquidación, informe del contratista y sus respectivos anexos, soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura de venta e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 18 de 54

obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS (anexo que hace parte de integral del estudio previo)**.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Entidad son aminorados con la elaboración detalla y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales de los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 (*Disolución de la persona jurídica*).
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública.
- Que el proponente aporte información inexacta o sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha: 13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 19 de 54

- h. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
- i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
- j. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- k. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes, no guarde relación alguna con el objeto del contrato.
- l. Qué actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto del contrato.
- m. Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- n. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique de los ítems la descripción o el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- p. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.
- q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE
- r. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
- s. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
- t. Presentar la oferta extemporáneamente.
- u. No presentar oferta económica.
- v. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía **para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación** de Colombia compra eficiente
- x. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- y. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

8. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública (Oferta económica, requisitos habilitantes jurídicos y técnicos), el municipio de Villavicencio procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se reciba oferta alguna para el proceso de selección.
2. Cuando agotado el proceso de evaluación de las ofertas se concluya que ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 20 de 54

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

10.LIMITACIÓN A MIPYMES:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, durante el término del cronograma de la invitación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 21 de 54

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

EL PRESENTE PROCESO SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES MUNICIPAL al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860/2021.

NOTA: De acuerdo a lo ya señalado este proceso de selección se limitará exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082/2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a MiPymes Municipal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud del proponente deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, además de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual debe allegar junto con la solicitud lo siguiente:

1. El proponente debe acreditar su condición de MiPymes, mediante un certificado expedido por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal para acreditar su antigüedad y domicilio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*)
3. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá certificar el tiempo de constitución de la MiPymes.
4. Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la MiPymes el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es en el Departamento del meta.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y, por lo tanto, no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 22 de 54

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

11.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **“Crear oferta”** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **“Crear oferta”** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

12.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos del presente proceso el cronograma y sus tiempos serán los establecidos en la plataforma transaccional SECOP 2.

13.ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en **artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

14. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Contratación adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y técnica del proponente, y se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En todo caso, los proponentes interesados únicamente podrán subsanar sus propuestas durante el término del traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 23 de 54

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

15. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-USO-DEL-SECOP-II>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec_opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos, al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

16.INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 24 de 54

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

17.INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

18.MONEDA

19.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 2 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 25 de 54

proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

19.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

19. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

20. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Villavicencio, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

21. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

22.FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de \$113.808.826 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2025 **por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio**, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE	Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA	Página 26 de 54

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

23. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

24.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 27 de 54

DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 28 de 54

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-81

Versión:01

Fecha:13/06/2025

Página 29 de 54

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredita el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
		Fecha:13/06/2025
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Página 30 de 54

- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 31 de 54

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 32 de 54

como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYMES para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 33 de 54

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

q. Situación militar definida (Si aplica)

24.2. Requisito Habilitantes de Experiencia y Orden Técnico

24.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

Número y fecha del contrato
 Nombre de la entidad contratista
 Nombre del contratante
 Objeto del contrato
 Valor del contrato
 Fecha de inicio
 Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 34 de 54

8.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1. **CERTIFICACIÓN REPUESTOS:** El oferente junto con la oferta y en documento independiente debe anexar junto con su propuesta una (01) certificación debidamente suscrita por el representante legal en la cual especifique y describa que dispone de todos los repuestos y medios con la mayor diligencia requerida con el fin de prestar en forma sucesiva el servicio de mantenimiento a los equipos indicados. Así mismo, en dicha certificación el oferente se compromete a que todos los repuestos que requiera instalar en cumplimiento del objeto contractual deben ser **NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS**.

2. **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente garantiza que cumplirá de manera irrestricta con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, lo cual deberá constar en documento independiente que será entregado junto con la oferta y deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa, describiendo los compromisos adquiridos en los mismos términos que refiere el presente requisito de garantía técnica. Para lo anterior deberá allegar carta de compromiso por medio de la cual se asegure la entrega de los repuestos.

El termino de garantía técnica de estos bienes empezará a correr a partir del día de recibo a satisfacción del respectivo mantenimiento correctivo y será por el tiempo de ejecución del contrato y un año (1) más, sin perjuicio a que otras empresas realicen los mantenimientos preventivos posteriores a la terminación del presente contrato.

La garantía técnica se refiere a la obligación del contratista de responder por las condiciones de calidad del servicio, según las normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias habituales del mercado; en tal sentido el término de vigencia de esta será igual al plazo de ejecución del contrato más tres (3) meses adicionales que se entienden otorgados por el contratista como garantía suplementaria a título gratuito.

3. **CERTIFICACION DE COMPROMISO TIEMPO DE RESPUESTA:** Certificación de compromiso en la cual indique que garantizará la disponibilidad para la atención de emergencias que puedan llegar a presentarse las 24 horas del día los siete días de la semana. En razón a que esto nos permitirá garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, toda vez que dentro de las obligaciones del proponente como futuro CONTRATISTA se encuentra la de garantizar el perfecto funcionamiento de los ascensores y el suministro de piezas en los casos que se requiera, con la inmediatez que demanda el servicio objeto del presente contrato, cuyo tiempo de respuesta **no debe ser superior a sesenta (60) minutos**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la seguridad e integridad de los pasajeros.

4. **CERTIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DE REPUESTOS**

El proponente deberá certificar que garantizará que el servicio a prestar, así como todos los bienes, repuestos y componentes a utilizar en el desarrollo del objeto contractual, cumplen con los estándares de calidad exigidos por la normativa técnica vigente y que van a ser instalados e implementados conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, así como a los procedimientos establecidos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos integrales, a todo costo, del sistema de ascensores del Municipio de Villavicencio.

5. **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS:** El proponente deberá presentar una (1) certificación vigente suscrito con una entidad especializada en recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, o una (1) certificación expedida por dicha entidad, en la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 35 de 54

que conste que el proponente cuenta con un acuerdo activo para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, la entidad emisora deberá estar debidamente registrada ante la autoridad ambiental competente, y el documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El cumplimiento de este requisito tiene como finalidad garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos o de manejo especial generados durante la prestación del servicio, tales como aceites, baterías, entre otros residuos peligrosos. Esta gestión deberá realizarse conforme a la normatividad ambiental vigente y demás disposiciones aplicables.

- 6. PERSONAL DE MANTENIMIENTO REQUERIDO:** El PROPONENTE presentará hoja de vida del personal competente y calificado que se requiera para desarrollar las labores de conformidad con las condiciones del servicio contratado, para dar cumplimiento a lo anterior, se deberán presentar las correspondientes hojas de vida con los soportes pertinentes de acuerdo a los perfiles requeridos para la prestación del servicio, los cuales deberán contar con curso de trabajo en alturas.

Se requiere que para la ejecución del contrato que el PROPONENTE cuente con el siguiente personal de apoyo:

Perfil No. 1 – Profesional en administración en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

Un (1) **Profesional en administración en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo**, experiencia mínima dos (2) años, con el curso vigente del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 50 y/o 20 horas, que cuente con el curso de auditor interno en sistemas integrados de gestión HSEQ, con el curso de trabajador autorizado para trabajos en altura y coordinador de trabajo seguro en alturas.

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar junto con la propuesta, hoja de vida con los siguientes anexos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo
- Certificación de estudios profesionales (Acta y/o diploma de grado)
- Certificado de curso en alturas y/o reentrenamiento vigente 32 horas.
- Certificación laboral con funciones, a través de la cual se acredite experiencia.
- El profesional requerido deberá contar con mínimo uno (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar certificación laboral firmada por el (a) representante legal, donde se evidencie fecha de ingreso y funciones principales; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios y policivos, redan y delitos sexuales

Perfil No. 2 – Tecnólogo en automatización industrial:

Un (1) **Tecnólogo en automatización industrial**, experiencia mínima de dos (02) años, con conocimientos en labores de mantenimientos preventivos y correctivos de ascensores electromecánicos e hidráulicos y trabajo en alturas, y/o normas de seguridad y prevención de accidentes. quien será la persona encargada de apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 36 de 54

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar junto con la propuesta, hoja de vida con los siguientes anexos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Certificación de estudios tecnológicos.
- Certificado de curso en alturas y/o reentrenamiento vigente 32 horas.
- Certificación laboral con funciones, a través de la cual se acredite experiencia relacionada con labores de mantenimientos preventivos y correctivos de ascensores electromecánicos e hidráulicos.
- El tecnólogo requerido deberá contar con mínimo uno (01) año de estar vinculado con la empresa proponente mediante contrato de trabajo contados al cierre del presente proceso para lo cual deberá anexar certificación laboral firmada por el (a) representante legal, donde se evidencie fecha de ingreso y funciones principales; la entidad podrá solicitar al oferente documentación a lugar para realizar la respectiva verificación de la vinculación laboral si lo requiere.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios y policivos, redan y delitos sexuales

***Nota:** Estos requisitos de experiencia y formación académicas de estos profesionales deberán ser verificados por el comité técnico evaluador y después de dicha verificación, solamente podrán ser reemplazados por el contratista previa autorización del supervisor del contrato.

****Nota:** No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso.

*****Nota:** Se anexará para cada perfil carta autorizada para presentar la hoja de vida la cual contará con la siguiente información (teléfono, dirección de residencia, correo electrónico)

25. PROPUESTA ECONÓMICA.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad y el valor total del mismo, como se detallan en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA Y/O IMPUESTO QUE HAYA A LUGAR), no podrá exceder el valor unitario establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la calidad requerida. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6** Oferta económica.

El evaluador de la oferta económica sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica sin que implique una mejora o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 37 de 54

modificación de la oferta. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR DE LA OFERTA supera el PRESUPUESTO OFICIAL, la Propuesta será RECHAZADA.

26. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 38 de 54

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 39 de 54

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o*

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 40 de 54

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE		Fecha:13/06/2025
	MÍNIMA CUANTÍA		Página 41 de 54

titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 42 de 54

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (...)

(El método aleatorio utilizado será sorteo por balotas)

27.OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

28.SUPERVISION

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 43 de 54

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.


Proyecto: Paula Sanchez
C.P.S. 2017 de 2026
Oficina de Contratación



ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 44 de 54

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 Calle 40 N° 33 - 64 Centro.
 Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° _____ de 202X

Objeto: XXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
6. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
7. Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y (\$ XXX).
8. Que para el cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a la provisión de bienes y/o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
9. Que me comprometo a realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) **(APLICA SOLO PARA PROCESOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS)**

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 45 de 54

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición para contratar con las Entidades Estatales de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en especial con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.**

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

Será responsabilidad del proponente incluyendo los integrantes si es consorcio o una unión temporal, de revisar que no se encuentren incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar de las señaladas en la constitución y las leyes.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO conozco ninguna circunstancia que implique estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, ni tampoco la sociedad que represento, para la presentación de la oferta, ni para la firma del contrato futuro.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 46 de 54

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA SMC-...

Yo, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en, en mi condición de de la persona jurídica denominada, identificada con NIT, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, **ya que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.**
- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 47 de 54

C. C. No. de

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA SMC-...

Yo, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*
2. Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*
3. Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato resultante de la presente invitación pública.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 48 de 54

Nombre
C. C. No. de

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **XXXXXX** de 202x con el objeto de contratar el **XXXXX : XXXXXXXX**

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-81
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:01
	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:13/06/2025
		Página 49 de 54

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N°. XXX de 2023.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 50 de 54

ANEXO N° 5

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

XXXX, identificado con la C.C. No. _____ De _____ y vecino de XXXX, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de e identificado con la C.C. No .de _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MUNICIPIO en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía N°. ____de 2023 cuyo objeto es contratar:

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión: 01
		Fecha: 13/06/2025
		Página 51 de 54

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes xxxxx de 2023 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO N° 6

(Para diligenciar el presente anexo, tenga en cuenta las condiciones establecidas en el numeral "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación)

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública N°. _____ de 2025, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEDE
4		REPUESTOS					



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-81

Versión:01

Fecha:13/06/2025

Página **53** de **54**

						VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19 %)	

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS:

El Precio total ofertado, incluye IVA (si corresponde a su obligación tributaria) y demás impuestos departamentales y municipales y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRE:

NIT Y C.C:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-81
		Versión:01
		Fecha:13/06/2025
		Página 54 de 54

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, FORMATO GCT-F-12

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

<https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/>

ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. FORMATO GCT-F-80

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

<https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/>